

N° 328-2022-GRL-DRSL/30.01

Resolución Directoral

Iquitos, 26 ABR 2022

*Estadística e
Inferencia*



Visto, el OFICIO N° 016-2022-GRL-DRSL/30.10.03, de fecha 28 de enero del 2022, en el que la Dirección Ejecutiva de Salud Individual solicita la aprobación mediante resolución directoral del **PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD – 2022, SEGÚN LA (NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01) NORMA TECNICA DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD.**



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

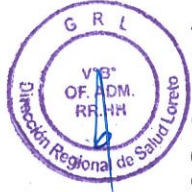
Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", que establece los principios, políticos, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre del 2009, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NT N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud".

Que, con Decreto Supremo N° 034-2015-SA, se aprueba el Reglamento de supervisión de la superintendencia Nacional de salud aplicable a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", su aplicación es Asistencia Técnica, Monitoreo, Evaluación y Supervisión de la Implementación de la Auditoria de la Calidad de Atención en Salud en los establecimientos de Salud, es de aplicación en todos los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos del ámbito regional.



Resolución Directoral

Iquitos, 26 ABR 2022

Que, en atención al Visto y de acuerdo a las normas legales vigentes, es necesario aprobar el "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD – 2022, SEGÚN LA (NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01) NORMA TECNICA DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD.", con la finalidad de mejorar la calidad de atención en todos los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo en la Región Loreto.

Estando a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de Salud Individual, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2021-GRL-GR, de fecha 29 de noviembre del 2021 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD – 2022, SEGÚN LA (NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01) NORMA TECNICA DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD.", con la finalidad de mejorar la calidad de atención en todos los establecimiento de salud y servicios médicos del Sector Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual la implementación y cumplimiento del indicado Plan.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO

MC. CHANER ZUMAETA CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL

CHZC/CDBP/LRP/RMLS/IGP/VMDM/NCP/jasr.